CONTRATO Nº 14/2021

CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 3/2021

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN, DE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 3/2021 – "ADQUISICION DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA – PROYECTO CONACYT LABO 18-17", PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA – ID N° 398.024, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA AR RESPUESTOS INDUSTRIALES DE RODRIGO PINHO-----

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 25 días del mes de junio de 2021, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 0003/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **RODRIGO ALEXANDRE PINHO AYALA**, con Cédula de Identidad N° 1.934.379, en calidad de Propietario de la firma **AR REPUESTOS INDUSTRIALES**, con RUC N° 1934379-5 y domicilio legal en la calle Waldino Ramon Lovera N° 5777 casi Alas Paraguayas, de la ciudad de Asunción, y teléfono (021) 508 699, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Equipo de Resonancia Magnética – Proyecto Conacyt LABO 18-17"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la **Adquisición de Equipo de Resonancia Magnética – Proyecto Conacyt LABO 18-17**, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) Póliza de Seguro de cumplimiento de contrato.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 535, Equipos de Salud y de Laboratorio - Fuente de Financiamiento 30 – OF 63, Recursos CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 398.024.-----

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 3/2021 **"Adquisición de Equipo de Resonancia Magnética – Proyecto Conacyt LABO 18-17"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0646/2021, de fecha 09 de junio de 2021.---------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	4220160 2-001	Equipo de resonancia magnética	Espectrómetro de resonancia magnética nuclear (RMN) compacto y de campo bajo. No debe emplear ningún tipo de líquido criogénico (contiene imán permanente), de un solo módulo (que contiene tanto el imán como el espectrómetro), portátil. Peso máximo de 60 kg. • El precio ofertado debe incluir la puesta en marcha del equipo y la adecuación de la conexión eléctrica disponible. • El bien a ser proveído debe contar con una Póliza de seguro contra todo riesgo con vigencia de un (1) año a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo. • El bien a ser proveído debe incluir el software con su licencia correspondiente para su uso con fines académicos. • Debe incluir una UPS, tipo On-line, para protección contra fluctuaciones y caídas de la tensión eléctrica. • El oferente debe incluir el entrenamiento y capacitación en el laboratorio de la convocante por dos (2) días, con los gastos cubiertos. La misma debe ser dictada por un especialista de la marca. Requisitos mínimos del equipo de RMN: • Debe poder analizar 1H, 19F y 13C. • Debe utilizar un imán no criogénico. No se puede aceptar la RMN enfriada por líquidos criogénicos. • Debe funcionar a 60 MHz o más cuando se examina 1H. • Debe permitir tiempos de adquisición variables. • Debe tener una relación señal / ruido a protón superior a 120:1 en un solo escaneo para etilbenceno al 1% en una muestra estándar de cloroformo deuterado. • Debe tener un ancho de banda del 50% para 1H de 0,5 Hz o menos. • Debe tener un ancho de banda de 0.55% para 1H de 20 Hz o menos. • El software debe permitir el bloqueo automático. • Debe ser posible realizar un calce automático automáticamente con bloqueo de frecuencia de campo integrado para permitir el análisis de disolventes no deuterados. • Debe ser posible realizar un calce programado para mantener el campo	1	Unidad	Magritek	Alemania	1.350.000.000	1.350.000.000

Prof. Lic. CINTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

			magnético óptimo durante el tiempo de inactividad para que el sistema esté siempre optimizado para su uso. • El software debe permitir obtener diferentes protocolos o experimentos en la muestra sin la intervención del usuario. • Debe permitir la exploración espectral con una ventana superior a +100 a -100 ppm para el análisis de compuestos paramagnéticos. • Debe tener los siguientes pulsos para 1H ya en el software (no se puede aceptar necesidad de programación por parte del usuario): determinación 1D, 2D COSY, 2D TOCSY, 2D JRES, T1 y T2. • Debe tener los siguientes pulsos para 13C ya en el software (no se puede aceptar la necesidad de programación por parte del usuario): 1D, DEPT-90, DEPT-135, HETCOR, HMBC, HMQC, HSQC, HSQC-ME. • Debe tener los siguientes pulsos para 19F ya en el software (no se puede aceptar la necesidad de programación por parte del usuario): 1D, 2D F-COSY, 2D F-JRES, 2D FH-COSY. • Debe tener un campo magnético evanescente de 2 Gauss o menos. • Debe utilizar tubos de RMN con medidas estándar (tubos de vidrio de 5 mm de diámetro). • Debe caber completamente en una mesa de laboratorio estándar. • Deben utilizar e incluir una CPU / procesador y pantalla no integrados con el imán, evitando así que cuando esta electrónica se vuelva obsoleta y / o desactualizada, no se condene todo el equipo. • No debe requerir el uso de capilares que limiten la intensidad de la señal detectada y requieran mantenimiento. • No debe requerir el uso de gases comprimidos, ni debe requerir que se gire la muestra.						

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes mil trescientos cincuenta millones (G. 1.350.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

El Proveedor se compromete a proveer el bien a LA FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

LA FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DEL BIEN

Los bienes deben ser entregados conforme al plan de entrega establecidos en la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

Prof. Lic. CINTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA
El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a LA FACULTAD la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA FACULTAD podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

CS/rc

Prof. Lic. CINTHIA SUSANA LEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Repuestos Industriales

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA

Sr. Rodrigo Alexandre Pinho Ayala
Propietario
AR REPUESTOS INDUSTRIALES

AR Repuestos Industriales

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055